



RESOLUCIÓN N° 7140.-

Encarnación, 08 de mayo de 2025.-

POR LA CUAL SE OTORGA LA NO OBJECION MUNICIPAL A LOS PROYECTOS: "CONSTRUCCION Y REMODELACION DEL AEROPUERTO INTL. AMIN AYUB GONZALEZ- ENCARNACION" y "CONSTRUCCION Y ADECUACION DEL AREA DE MOVIMIENTO DEL AEROPUERTO DE ENCARNACION".-----

VISTO:

La Nota ingresada como Expediente Municipal N° 3818/2025 por la DIRECCION NACIONAL DE AERONAUTICA CIVIL - DINAC sobre solicitud de aprobación provisoria de los anteproyectos a ser ejecutados en el Aeropuerto Internacional Teniente AMIN AYUD GONZALEZ el Distrito de Encarnación, y;-----

CONSIDERANDO:

Que, el dictamen de la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano y Territorial manifiesta cuanto sigue: "...Se considera correspondiente un análisis por parte de esta dependencia anteproyecto con características de "AEROPUERTO - HANGAR - VIVIENDAS - TORRE DE CONTROL", dando como resultado de dicha evaluación, que no se presentan objeciones al anteproyecto presentado, en el entendimiento de que el mismo deberá, al momento de su ejecución y adjudicación, ajustarse estrictamente a todas las normativas vigentes, ordenanzas municipales y disposiciones urbanísticas establecidas por la Municipalidad de Encarnación. Asimismo, cualquier modificación futura del proyecto que afecte su configuración urbanística, volumétrica o funcional deberá ser sometida nuevamente a revisión y aprobación por los organismos competentes..." (sic).--

Que, conforme a lo establecido en la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal", en su art. 12 de las Funciones Municipales en materia de planificación, urbanismo y ordenamiento territorial: inc. e: "...la reglamentación y fiscalización del régimen de construcciones públicas y privadas, incluyendo aspectos sobre la alteración y demolición de las construcciones, las estructuras e instalaciones mecánicas, eléctricas y electromecánicas, acústicas, térmicas o inflamables..."-----

Que, el art. 235 del mismo Cuerpo Legal preceptúa: "...Toda persona interesada en construir, ampliar, reformar o demoler una obra deberá obtener previamente un permiso de la Municipalidad..."-----

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

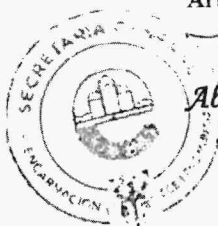
RESUELVE:

Art.1º) OTORGAR LA NO OBJECION MUNICIPAL para la ejecución de los proyectos detallados a continuación, de conformidad a los planos, planillas y especificaciones técnicas presentadas:

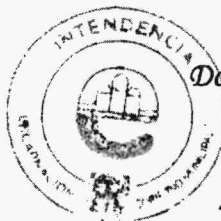
Nº	Descripción
1	"CONSTRUCCION Y REMODELACION DEL AEROPUERTO INTL. AMIN AYUB GONZALEZ- ENCARNACION"
2	"CONSTRUCCION Y ADECUACION DEL AREA DE MOVIMIENTO DEL AEROPUERTO DE ENCARNACION"

Art.2º) INFORMAR, a la DIRECCION NACIONAL DE AERONAUTICA CIVIL - DINAC; que deberá realizarse la comunicación a la Municipalidad de Encarnación, de la/s empresa/s adjudicada/s, a fin de realizar las diligencias administrativas necesarias para la autorización del inicio efectivo de las obras de referencia. -----

Art.3º) COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.-----



Milagros Fernández Acosta
Abg. Milagros Fernández Acosta
Secretaria General Interina



Don Alfredo Luis Yá Sánchez
Don Alfredo Luis Yá Sánchez
Intendente Municipal